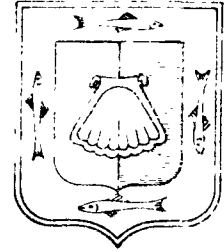




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

TARIFAS DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE

EL C. DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En el Boletín Oficial del día 31 de Enero de 1979, fueron publicadas las tarifas que deberán pagar los beneficiarios de las obras de ampliación de la red de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de La Paz.

Por indicaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en base a su dictamen final y debido al incremento de los costos de construcción, se modifican las tarifas que deberán pagar los beneficiarios de la ampliación de los servicios antes mencionados, quedando de la siguiente forma :

AGUA POTABLE

LA PAZ

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado..... \$ 407.90
crédito a cinco años.

ALCANTARILLADO

LA PAZ

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado..... \$ 358.75
crédito a tres años.

Las anteriores tarifas son obligatorias para los propietarios-
o poseedores de los predios que resulten beneficiados con las-
obras, conforme a los establecido en el Título Segundo, Capítu-
lo Primero, artículos 43, 44, 45, 46, y demás relativos y apli-

cables de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, -
Estado de Baja California Sur.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Francisco Cardoza Macias
DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS.

Residencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.